



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 118/2015.-

VISTO:

La necesidad de regular la duración del uso de licencia con goce de haberes del personal municipal, concejales y funcionarios de la misma que se hallen postulados como candidatos partidarios en elecciones convocadas por las autoridades nacionales, provinciales o municipales;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer los días que tendrán derecho a disponer los mismos para acogerse a la licencia establecida para estos fines;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Ibicuy como así los señores Concejales del H.C.D. que se hallen postulados como candidatos partidarios en elecciones convocadas por las autoridades nacionales, provinciales o municipales, tendrán derecho a una licencia especial por dicha causa;

ARTICULO 2°: La licencia del artículo anterior podrá ser solicitada quince (15) días antes del acto eleccionario y se extenderá hasta tres (3) días después de ocurrido el mismo;

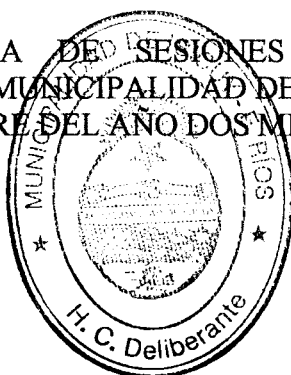
ARTICULO 3°: Los funcionarios y empleados comprendidos en la presente deberán gestionar la licencia ante la autoridad correspondiente, debiendo adjuntar constancia expedida por el Juez Electoral que acredite la causal;

ARTICULO 4°: Lo dispuesto en la presente rige solo para Elecciones Generales, no así para las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE..-----

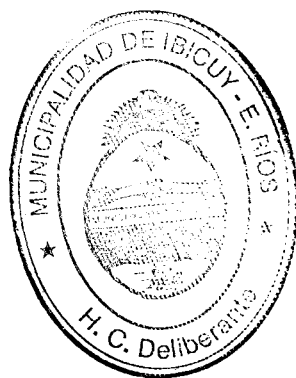
Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



JOSÉ MARÍA RAMON GIACCHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

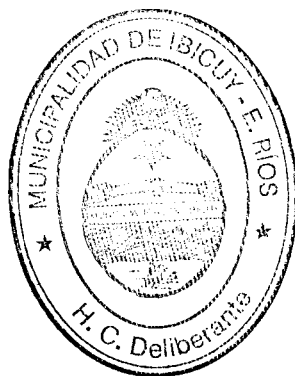
///-BICUY, 18 de setiembre de 2015.-

Pase la presente Ordenanza N° 118/2015 al Departamento Ejecutivo Municipal
a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



[Handwritten signature]
ROSELYN PATRICIA CHACABALLO
PRESIDENTA DEL CONCEJO
Municipal de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO
N° 32/2015 DE LA FECHA.-



IBICUY, 18 de setiembre de 2015.-

[Handwritten signature]
ROSELYN PATRICIA CHACABALLO
PRESIDENTA DEL CONCEJO
Municipal de Ibicuy